

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franquía abonada

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regia octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 30 Octubre 1930).

### Ayuntamientos

#### LUQUE

Núm. 3.842

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares que han de regir el próximo ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal durante el periodo de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho y sean pertinentes.

Luque 23 de Octubre de 1930.—  
 Carlos Fernández.

#### PEDROCHE

Núm. 3.862

Don Juan Cano Tarifa, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio catastral de rústica el apendice de alteraciones al padrón vigente de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para que pueda ser examinado por las personas interesadas y por escrito se formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroche 24 de Octubre de 1930.—  
 Juan Cano.

#### CARCABUEY

Núm. 3.865

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando correspondientes a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Don Pedro M.ª Serrano Sánchez.  
 Don Joaquín Ayerbe Sánchez.

Don Juan Palomeque Ramírez.  
 Don Francisco Serrano Galisteo.

#### PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Facundo Ruiz Roldán.  
 Don Rafael Benítez Ramírez.  
 Don Juan Antonio Ruiz Ayala.  
 Don Juan Bautista Galisteo Pérez.

También hago saber: Que en sesión ordinaria cuatrimestral del día de hoy, ha sido admitida la renuncia al vocal don Juan Antonio Ruiz Ayala, por enfermedad y designado para sustituirle a don Rafael Delgado Benítez.

Así mismo quedan expuestos al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Carcabuey a 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, R. Benítez.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.880

Don Francisco Carmona Medina, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento

pleno de mi presidencia tiene acordado por sesión del día siete de Noviembre del año último la creación de dos plazas de Médicos Tocólogos con destino a la Beneficencia Municipal, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas cada una, cuyos cargos habrán de proveerse por concurso, que queda abierto por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* de acuerdo con la Real orden de 23 de Mayo último, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos: certificación de nacimiento, y de conducta del interesado, otra del Registro general correspondiente para acreditar no tener antecedentes penales, título de Médico o testimonio en forma, título y nombramiento original o testimonio notarial de las plazas que acrediten haber practicado la especialización tocológica y que hayan desempeñado en propiedad en la Beneficencia municipal provincial o general o mediante certificaciones expedidas por centros oficiales donde se practiquen servicios de esta clase y los documentos que acrediten méritos personales en la especialidad, reservándose la Corporación el derecho de apreciar los que aleguen, al hacerse sus nombramientos.

Las condiciones generales y especiales del concurso además de las

expuestas son las siguientes: la causa de las vacantes es la creación de estas plazas por corresponder a este municipio dos Módicos Tocólogos con arreglo a la clasificación hecha por el mismo en sesión de siete de Noviembre de 1929 a virtud de lo mandado en Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Septiembre de 1929 y aprobada por la Junta provincial de Sanidad en sesión de 14 de Enero último: el partido lo constituye únicamente este Ayuntamiento de Pozoblanco en cuya localidad residirán los facultativos, partido judicial de su mismo nombre, provincia de Córdoba; las categorías de las plazas se han estimado de segunda, equiparándolos en sueldo y condiciones a las de los cinco Médicos titulares existentes en la actualidad para la asistencia de las familias pobres de enfermedades en general.

El censo de población es el de 13.767 habitantes de derecho y el número de familias pobres incluidas en el padrón de Beneficencia municipal es el de 1.598.

Pozoblanco 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Carmona.

PEDRO ABAD

Núm. 3.885

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Pedro Abad a 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Sendra Godoy.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.886

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio catastral de rústica el apéndice de alteraciones al padrón vigente de este término municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Hinojosa del Duque 24 de Octubre de 1930.—Pedro A. Perea.

EL GUIJO

Núm. 3.887

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio catastral de rústica el apéndice de alteraciones al padrón vigente de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que sean pertinentes.

El Guijo 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ponciano Conde.

LA RAMBLA

Núm. 3.898

Don Manuel García Juan Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades, correspondiente a este ejercicio en su periodo voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recandación de estas Casas Consistoriales, todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre, durante las horas de las nueve a las trece y de catorce a las diez y seis; advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes Diciembre, y que pasado dicho plazo incurrirán automáticamente en los recargos que previene el vigente Estatuto de Recaudación y Apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel García.

BELMEZ

Núm. 3.911

Aprobadas por la Comisión municipal permanente dos propuestas de habilitación de créditos en el presupuesto en curso, una sobre el sobrante resultante de la liquidación del anterior y la otra por transferencias entre unos y otros capítulos, quedan expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones en cum-

plimiento de lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Belmez a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde.

CORDOBA

Núm. 3.933

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en el día de ayer la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de alcantarillado de las calles Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, Calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza de la Constitución y Plaza del Socorro hasta acometer a la alcantarilla de Gutiérrez de los Ríos cruce con la Plaza de la Almagra mas las callejas del Juramento y Toril de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde los siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 29 de Octubre de 1930.—M. Varo Repiso.

HORNACHUELOS

Núm. 3.919

Don Manuel Sastisaban Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario para 1931 aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión plenaria el 24 del corriente mes, se ha de nutrir además de los recursos propios del municipio y cesiones del Estado, con las exacciones, recargos, tasas y arbitrios y Tarifas que constan ordenanzas que vienen aprobadas en sus respectivas por la superioridad así como también el Repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Santisaban.

RUTE

Núm. 3.917

Don Leopoldo Villen Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado en borrador el padrón matrícula de industrial y comercio y de profesiones de este término municipal, se expone al público durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Rute 28 de Octubre de 1930.—Leopoldo Villen.

MONTILLA

Núm. 3.918

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formados por la Comisión municipal permanente de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para enagenar en subasta pública el aprovechamiento de los despojos de reses vacunas, lunares y cabrias que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población durante el próximo año 1931 y la cesión del derecho a percibir en el aludido año el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, se hallan de manifiesto al público en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de 8 días durante el cual, podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Montilla 28 de Octubre de 1930.—M. Herrador.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.869

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez Municipal e interino de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid», y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Málaga, a la familia o parientes mas cercanos, de un individuo llamado Francisco Giménez Burgos, de 58 años, de edad, natural de Málaga, de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias se ignoran el cual falleció, el día dos del ac-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

tual, en la Cuesta de la Carcel, a orillas del río Guadalquivir, a consecuencia de congestión cerebral; para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 25 de Octubre de 1930.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

Núm. 3.889

Don Sebastián Barrios Guzmán, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 20 del actual fueron sustraída a don Antonio Ortega Tejederos, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Cuarto Carrillejo Nuevo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Octubre de 1930.—Sebastián Barrios Guzmán.—El Secretario Licenciado, José María Cortázar.

#### Reseña

Una yegua castaña de 6 años de edad, alzada 1'60, raza española, con hierro del Fénix Agrícola, en la cara izquierda, otro J. F. en la nalga derecha y el de la Compañía Barcelona O. 6 en nalga derecha.

Otra yegua de 7 años, alzada 1'53 pelo negro, raza española con hierro Fénix Agrícola paletilla izquierda, otro, M. D. cadera izquierda, oreja izquierda rajada, y otro hierro de la Compañía Barcelona, O. 6, cadera derecha.

Un mulo entero de 5 meses, alzada 1'25, pelo negro, raza española, con hierro de la Compañía Barcelona, O. 6 en la cadera derecha.

Núm. 3.902

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital e interino de Instrucción.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de una burra de pelo rucia, de buena alzada, sin hierro que fué arrollada por un tren, el día veinte y cinco de Septiembre último en el kilómetro diez y nueve y ochocientos metros de la línea férrea de Málaga, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el

fin de recibirle declaración en las diligencias que se instruyen con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta. S. Barrios.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.904

Cumpliendo proveido dictado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, dictado en carta-orden de esta Audiencia dimanada de causa por estafa, contra Rafaela Ceba Olmo, se citan por medio de la presente a los testigos, Antonia Riloba Salazar y Josefa Sánchez vecinas de Dos Hermanas y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día veinticinco de Noviembre próximo a las diez y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba, calle Gran Capitán para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.905

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de un mulo de diez años, capón 1'47 alzada sustraído a doña Amelia Corral, viuda de Gandarias, de terrenos de la finca Haza de los Libros, de este término, el 22 de Septiembre último, se cita por medio de la presente a referida señora para que dentro del plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para recibirle declaración en sumario que se sigue por tal hecho y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.928

En los autos de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos treinta. El señor don Germán Ruiz Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por el obrero Salvador de la Rosa Calvo, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, desconociéndose actualmente su paradero, contra la entidad Porras, Vañó, Gilbert, Añón y Compañía S. en C. representada por el procurador don Luis Barbudo Bejarano, bajo la direc-

ción jurídica del Letrado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa; sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a la entidad Porras, Vañó, Gilbert, Añón, S. en C. de la demanda en su contra presentada por Salvador de la Rosa Calvo. Instrúyase a las partes de su derecho a interponer los recursos del artículo 480 del Código del Trabajo publicándose al efecto la parte dispositiva de esta sentencia en los BOLETINES OFICIALES de esta ciudad y Ciudad Real. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Ruiz Maya.—Rubricado.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que que la suscribe publicándola en la Audiencia del día de su fecha ante mí de que doy fé.—Licenciado Manuel Pozanco.—Rubricado.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al actor Salvador de la Rosa instruyéndolo como está acordado, pongo el presente en Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos treinta. El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 3.950

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

En virtud de providencia de este día dictada ante mí por el señor Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital en autos juicio verbal civil seguidos a instancias de don Baldomero Milla Gracia contra don Antonio Ruiz Castilla, de este domicilio, hoy de ignorado paradero sobre cobro de doscientas cincuenta y una pesetas quince céntimos y costas, se ha acordado citar al demandado señor Ruiz Castilla por medio de la presente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.444 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, para que el día cuarto hábil siguiente a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once comparezca con sus pruebas a celebrar este juicio en este Juzgado planta baja del Gobierno Civil de esta capital apercibido que de no verificarlo en persona o legalmente representado y sin justa causa se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citarlo ni oírle, con el perjuicio correspondiente en derecho notificándosele a la vez al señor Ruiz Castilla que ha sido embargado en la cuantía necesaria a este crédito y costas el crédito que le adeuda don Teodoro del Pozo Bujalance.

Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Núm. 3.951

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

En virtud de providencia de este día dictada ante mí por el señor Juez municipal del distrito de la Izquierda

de esta capital en autos juicio verbal civil seguidos a instancias de don Enrique Montoya Tejada contra don Antonio Ruiz Castilla por cobro de seiscientos noventa y cuatro pesetas y costas, se cita al señor Ruiz Castilla, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente para que el día cuarto hábil siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, comparezca con sus pruebas en este Juzgado planta baja del Gobierno civil de esta capital, a celebrar el correspondiente juicio, con apercibimiento que de no hacerlo por si o legalmente representado y sin justa causa se continuará el procedimiento en su rebeldía con el perjuicio correspondiente en derecho, haciéndole saber que le ha sido embargado en la cuantía necesaria a estas responsabilidades y costas el crédito que le adeuda don Teodoro del Pozo Bujalance, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y concordantes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Núm. 3.952

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

En virtud de providencia de este día dictada ante mí por el señor Juez municipal del distrito de Izquierda de esta capital en los autos juicio verbal civil pendientes a instancias de don Enrique Montoya Tejada contra don Antonio Ruiz Castilla, de este domicilio, hoy en ignorado paradero, sobre cobro de quinientas treinta y dos pesetas y costas, se ha acordado citar por medio de la presente al señor Ruiz Castilla, para que el día cuarto hábil siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once comparezca en los estrados de este Juzgado planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente juicio con las pruebas que tenga apercibido que de no comparecer por si o legalmente representado y sin justa causa a esta citación, se continuará el procedimiento en su rebeldía con el perjuicio correspondiente, en derecho haciéndole saber que le ha sido embargado en la cuantía reclamada y costas el crédito que le adeuda don Teodoro del Pozo Bujalance todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.444 y concordantes de la vigente ley procesal civil.

Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

#### MONTORO

Núm. 3.848

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción y de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y

por la Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a un exhorto del Juzgado de primera instancia de Andujar dimanante de demanda seguida ante el Tribunal industrial de dicha ciudad a instancia de Manuel López Roceros contra Ricardo Mármol Orozco, sobre cobro de mil quinientas pesetas y costas en cuyo exhorto se interesa se saque a pública subasta por primera vez por término de veinte días la casa que con su precio se describe a continuación.

Casa número cinco situada en calle Maestra de Villa del Río cuya extensión superficial se ignora y linda por la derecha entrando con casa de Francisco Montes Cantero, por la izquierda con otra de Juan Correas y por la espalda con tierras calmas de don Emilio León y Primo de Rivera, valorada en 3.000 pesetas.

Habiéndose señalado para la subasta el día cuatro de Diciembre próximo a las once de su mañana la que tendrá lugar simultáneamente en este y en el Juzgado de primera instancia de Andujar, bajo las siguientes

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 23 de Octubre de 1930.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 3.849

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 17 al 18 de los corrientes, de la finca Cucaracha, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Bartolomé Mazuelos Jurado, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 155 de 1930.

Dado en Montoro a 22 de Octubre de 1930.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

#### Señas de la caballería

Una mula que en 16 de Julio de 1928 tenía diez años, 1'46 de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares ojobocirrubia y blancos costillares, con la marca V. número 10 en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.850

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 103 de este año por hurto de caballerías ha acordado se cite a Antonio López Cortés, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero natural de Fuente Fresno (Ciudad Real) y que se dice ser vecino de Córdoba ignorándose su actual paradero y el cual vendió a Manuel Fernández Heredia el 8 del actual en Peñarroya Pueblonuevo, una mula de ocho años torda, más de marca sin hierro ni señal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en referido sumario bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael Lage.

#### MONTILLA

Núm. 3.851

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad en las diligencias juicio de faltas que por bañarse en una alberca del kilómetro 46-100 de la línea Férrea de Córdoba a Málaga y en este término se cita a los denunciados Antonio Pérez Sánchez vecino de Torredonjimeno y a Lucas Moras y Pérez, vecino de Linares, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja del edificio que ocupa el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el día veinte de Noviembre próximo a las once, para la celebración del oportuno juicio de faltas, previniendo a los denunciados que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hayan lugar con arreglo a derecho.

Montilla a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Portero.

Núm. 3.852

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad en las diligencias que se instruyen sobre estafa, se cita al denunciado José Márquez López que dijo ser vecino de Puente Genil y de cuarenta años de edad, con domicilio en dicha población calle Sol número veinte, para que el día veinte de Noviembre próximo a las once comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio acordado en dichas diligencias, por haber viajado sin billete desde Córdoba a esta ciudad en el tren número 565 del veinte y ocho de Septiembre último previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en expresado día y hora le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Montilla a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Portero.

#### CABRA

Núm. 3.854

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación del mulo que a continuación se reseña propio de Manuel Ruiz Rodríguez, el que le fué hurtado la noche del diez y seis actual en el sitio conocido por Monte del Hospital, pago de la Esperanza de este término poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas

Mulo capón, mohino, de doce años, ambas manos algo corbas por efecto de sobrehuídos y rozadura de collera en la cruz.

Dado en Cabra a 21 de Octubre de 1930.—Manuel Docavo.—El Secretario licenciado, Emiliano Corral.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.871

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Diego Pedraza Rosa, vecino de La Rambla, desaparecida del sitio Cortijo del Polvillo, término de esta ciudad, la noche del 19 al 20 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 194 de 1930 por el hecho indicado.

#### Señas

Mulo de 4 años, 1'45 de alzada, tuerto del ojo derecho, hierro P. en el anca derecha y el del Fénix V-11 en la nalga izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Octubre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

#### POSADAS

Núm. 3.874

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Fuente Palmera Antonio Carmona Rovira y Juan González López, la noche del 11 al 12 del actual, del término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 209 de 1930.

Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1930.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo hurtado

Una burra de tres años de edad, de mediana alzada, rucia clara, sin hierro ni señal alguna.

Otra burra de tres años, de igual alzada, rucia, sin hierro alguno con un corte en la oreja izquierda.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.907

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y «Gaceta de Madrid» se hace saber al Doctor Landeswán, Abogado natural y vecino de Praga calle Prikopy número 10 presente con toda urgencia a su fiado Nykysas-Vaclar, apercibido que de no verificarlo se dará a la fianza de 3.000 pesetas que consignó para garantizar su libertad el efectivo destino legal.

Dado en Castro del Río a 27 de Octubre de 1930.—Rafael González de Lara.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

## Administración de Justicia

Citacione y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.888

ORDOÑEZ CEPEDDELLO, Rafael; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Posadas, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora sin número, para ingresar en prisión para que cumpla la pena impuesta por esta Audiencia; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 24 de Octubre de 1930.—El Juez de Instrucción, Francisco Nestares.